

Visto:

Que la ordenanza N° 4120/22 en su artículo 6° menciona que las actividades inherentes a los parlamentarios de la juventud serán ad honorem y ejercerán dicha función por el término de un año.

Considerando:

Que cuando comienza cada nuevo ciclo lectivo, se convoca a interesados a ser parlamentarios, se realizan los preparativos necesarios y hasta que el nuevo Parlamento Joven comienza a funcionar pasan varios meses, y atendiendo a la voluntad de algunos parlamentarios actuales de querer continuar en el cargo un año más, es que solicitamos:

POR ELLO:

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4720/25***

Art 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 4120/22 en su artículo 6° en relación al ejercicio de la función por el término de un año a dos años, para aquellos parlamentarios que voluntariamente y con acuerdo de sus instituciones así lo deseen, cubriendo en el ciclo lectivo siguiente solo los cargos vacantes.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2025.


Adrián Zalazar




Miguel A. Marengo

Secretario Honorable Concejo Deliberante

Presidente Honorable Concejo Deliberante